



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-MDLP/AL

La Punta, 22 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 040-2023-MDLP-OGA/UC emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 071-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 1003-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 150-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 579-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece en el Artículo 46°, lo siguiente:

“Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional”

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios autorizados y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley.

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y;

2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, (...);”

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. “Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0023-2022-EF/50.01 “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo al Anexo N° III a la Municipalidad Distrital de la Punta le corresponde el límite para gastos corrientes por el importe de S/. 3'493,981 (Tres millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-032-2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de la Punta;

Que, en mérito al Informe N° 040-2023-MDLP-OGA/UC de fecha 01 de febrero de 2023, la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 071-2023-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 1003-2023-MDLP/OGPPMI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones sustenta y propone la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos provenientes del saldo de balance 2022 hasta por la suma de S/ 500,000 (Quinientos mil con 00/100 soles) Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; Rubro 08 Impuestos Municipales S/. 2,300 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/ 497,700 (Cuatrocientos noventa y siete mil setecientos con/100 soles), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de la Punta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Informe N° 150-2023/MDLP/OGAJ de fecha 22 de septiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta viable expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance 2022 en el Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta por un monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), conforme a lo señalado en el Memorando N° 1003-2023-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Que, mediante el Memorando N° 579-2023-MDLP/GM de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2022, en el Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta, hasta por el monto de S/ 500,000 (Quinientos mil con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento y Rubro que se detalla y que forma parte integrante de la presente Resolución:

INGRESOS:

En Soles

	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 2,300
1.9 SALDOS DE BALANCE	S/. 2,300
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	S/. 2,300
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/. 2,300
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/. 2,300
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/. 2,300
TOTAL:	S/. 2,300



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 497,700
1.9 SALDOS DE BALANCE	S/. 497,700
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE	S/. 497,700
1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE	S/. 497,700
1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE	S/. 497,700
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	S/. 497,700
TOTAL:	S/. 497,700

TOTAL INGRESOS

=====

S/. 500,000

=====

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Gobiernos Locales

F. F : 5. Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
RB CG TT G	
9001 ACCIONES CENTRALES	S/. 2,300
0014 9001 3999999 5000001 03 004 0005	S/. 2,300
Meta: 00001 - 0016491 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	S/. 2,300
08 Impuestos Municipales	S/. 2,300



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

5 GASTOS CORRIENTES	S/. 2,300
2.3 OTROS GASTOS	S/. 2,300
TOTAL:	S/. 2,300

F. F : 5. Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Crédito
RB CG TT G	
9001 ACCIONES CENTRALES	S/. 497,700
0014 9001 3999999 5000001 03 004 0005	S/. 497,700
Meta: 00001 - 0016491 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	S/. 497,700
18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/. 497,700
5 GASTOS CORRIENTES	S/. 497,700
2.3 OTROS GASTOS	S/. 497,700
TOTAL:	S/. 497,700

TOTAL EGRESOS

S/. 500,000

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones a la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial, en atención al numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 0023-2022-EF/50.01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

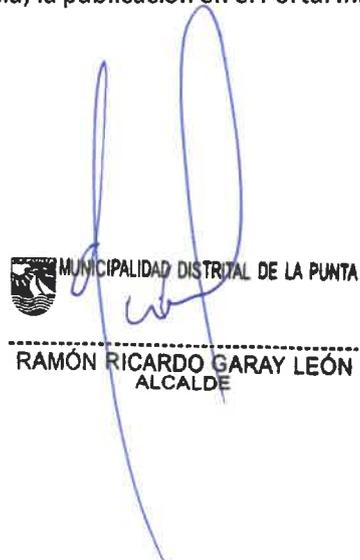
ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE